

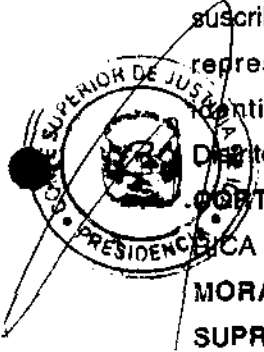


04

Corte Superior de Justicia de Ica

COMPROMISO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA y EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE COSTA RICA

Conste por el presente documento, el compromiso de cooperación Interinstitucional, que suscribe de una parte la **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA**, debidamente representado por su Presidente el señor **Dr. BONIFACIO MENESES GONZALES**, identificado con DNI N° 10470578, con domicilio en la Calle Ayacucho N° 500, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA CORTE SUPERIOR**; y, de la otra parte la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE COSTA RICA** debidamente representado por su Presidente señor **Dr. LUIS PAULINO MORA MORA** en su condición de Presidente, a quien en adelante se le denominará **LA CORTE SUPREMA**, quien expresan los siguientes términos:



ANTECEDENTES:

PRIMERO:

Ambas instituciones pertenecen ejercer funciones en el sistema de Administración de Justicia, la **CORTE SUPERIOR** es un órgano íntegramente del Poder Judicial del Peru encargado a través de sus órganos jurisdiccionales de administrar justicia con sujeción a la Constitución y a las Leyes. Fue creada por Decreto Ley N° 8452. Cumple una misión a través de las dependencias jurisdiccionales, administrativas y de control que la forman, dentro de su respectiva competencia territorial constituida por el Departamento de Ica y las provincias de Lucanas, Parinacochas, Paucar del Sara Sara del departamento de Ayacucho, así como por la Provincia de Huaytará del departamento de Huancavelica. Y la **CORTE SUPREMA** hace lo propio en la República de Costa Rica.-



FINALIDAD:

SEGUNDO:

El presente documento tiene como finalidad establecer y desarrollar mecanismos de colaboración y beneficio mutuo, sumando esfuerzos y recursos disponibles a efectos de brindar asesoramiento y desarrollar actividades de capacitación en beneficio del personal



05

Corte Superior de Justicia de Ica

Magistrado y Auxiliar Jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Ica y la comunidad Iqueña.

ACCIONES INSTITUCIONALES:

TERCERO:

- a) Ambas Instituciones tienen propósitos comunes orientados a realizar proyectos vinculados con el logro de sus objetivos Institucionales como con la educación, la cultura, la tecnología y el servicio a la sociedad.

Dado que la Cooperación mutua es de interés para ambas Instituciones, consideran conveniente suscribir el presente documento que se registrá según lo establecido por la Ley y el tenor de las siguientes cláusulas.



OBJETIVO DEL DOCUMENTO:

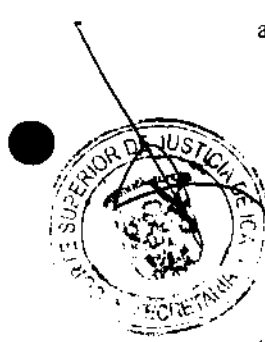
CUARTO:

Para el cumplimiento del presente documento, las partes acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa se mencionan a continuación:

- a) La CORTE SUPREMA con la finalidad de elevar los niveles de formación y perfeccionamiento profesional de la Corte Superior se **compromete gestionar mediante sistema virtual** Exposiciones, Seminarios, Fóruns, Conferencias, entre otros, en temas dirigidos para diferentes segmentos profesionales, así como para la Comunidad Estudiantil y Público en General, en los ámbitos del Poder Judicial.

Las actividades académicas, se desarrollarán en los ambientes que ambas partes designen para tal fin.

- b) La CORTE SUPREMA se compromete a brindar asesoría a la CORTE SUPERIOR para la publicación de texto y revistas con temas afines a los objetivos de ambas instituciones.
- c) La CORTE SUPREMA se compromete a brindar asesoría a la CORTE SUPERIOR para la erradicación en forma progresiva del papel y la implementación del Expediente Electrónico.
- d) Ambas instituciones, se comprometen a gestionar los recursos que demande la implementación de las actividades señaladas.-





06

Corte Superior de Justicia de Ica

VIGENCIA, MODIFICACION Y RESOLUCION:

QUINTO:

• VIGENCIA.-

El presente documento tendrá una duración de dos (02) años, la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción, pudiendo renovarse de común acuerdo de las partes.

• MODIFICACION.-

Las modificaciones del presente documento deberán constar por escrito debidamente suscritas por las autoridades correspondientes, a través de la suscripción de una **ADDENDA**.

• RESOLUCION.-

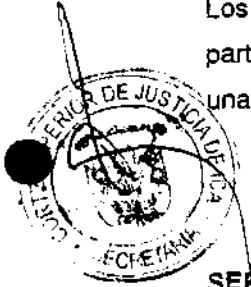
Podrá ser resuelto por acuerdo de las partes, siempre que se notifique por conducto notarial y con una anticipación de treinta (30) días calendarios.

La resolución del Convenio no deberá afectar el desarrollo y culminación de las actividades en curso ni los derechos adquiridos.

ASPECTOS NO PREVISTOS

SEXTO:

Los aspectos no previstos en este documento serán resueltos de común acuerdo por las partes, teniendo en cuenta los dispositivos vigentes y los respectivos reglamentos de cada una de las partes.



DISPOSICION FINAL

SEPTIMO:

Encontrándose de acuerdo en los términos y condiciones estipuladas, las partes suscriben en tres (03) ejemplares el presente Convenio en señal de conformidad, en la ciudad de Ica, a los diecisiete días del mes de Marzo de dos mil once.-



Dr. BONIFACIO MENESES GONZALES
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica
PODER JUDICIAL

Dr. LUIS PAULINO MORA MORA
Presidente
CORTE SUPREMA DE COSTA RICA



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA
PRESIDENCIA**

Resolución Administrativa Nro. 158-2011-P-CSJI/PJ

Ica, cinco de mayo del
Año dos mil once. -

VISTO: El documento denominado "*Compromiso de cooperación interinstitucional suscrito entre la Corte Superior de Justicia de Ica y el Presidente de la Corte Suprema de Costa Rica*"

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia, conforme lo establece el inciso 3) del artículo 90° el TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, representar al Poder Judicial y como máxima autoridad administrativa es responsable de dictar las medidas administrativas para el adecuado funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales y/o Administrativos que lo conforman.

Que, conciente de la necesidad de establecer lazos de cooperación interinstitucional que permita la aplicación de experiencias exitosas para la obtención de resultados auspiciosos en el proceso de reforma que viene impulsando la Presidencia del Poder Judicial, y siendo oportuna la visita del señor Luis Paulino Mora Mora – Presidente de la Corte Suprema de Costa Rica, este despacho consideró de trascendental importancia plasmar en un documento el ideal de desarrollar acciones conjuntas que tiendan a fortalecer el servicio de justicia, que en definitiva van de beneficiar a la comunidad.

Que, para este propósito considera la gestión que la experiencia del señor Presidente de la Corte Suprema de Costa Rica es trascendental, pues ha impulsado la implementación del expediente digital y un proceso de reforma en el Poder Judicial de su país con rotundo éxito, incorporando la política institucional de cero papel, que hoy por hoy repercute en la preservación de nuestros bosques que han sido denominados los pulmones del mundo; de ahí la necesidad de impulsar acuerdos de cooperación máxime si el presente año ha sido denominado "*Año Internacional del Bosque 2011*"

Que, dentro de este contexto el documento suscrito se enmarca dentro de un propósito altruista que no demanda gastos al Estado Peruano y menos aún afecta el presupuesto de la Corte Superior de Justicia de Ica; uno de cuyos logros se ha visto reflejado en el desarrollo de la *I Jornada de Actualización en Temas de Derecho Procesal Penal* con la participación del señor doctor Alfredo Araya Vega – Juez Superior y Presidente del Tribunal de Flagrancia de San José de Costa Rica y la señora doctora Ivanna Delgado Calderon – Fiscal Superior de San José - Costa Rica.

07
1





08

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA
PRESIDENCIA**

Siendo así y en ejercicio de las facultades que confieren los numerales 3), 4) y 9) del Artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Primero: APROBAR el documento denominado "*Compromiso de cooperación interinstitucional suscrito entre la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica y la Presidencia de la Corte Suprema de Costa Rica*" de fecha diecisiete de agosto del año dos mil once.-

Segundo: DISPONER que se difunda la presente Resolución Administrativa, por medio de la Oficina de Imagen Institucional.

Tercero: PONER en conocimiento la presente Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, Oficina Distrital de Control de la Magistratura, de la Oficina de Administración Distrital, Administración del Modulo Penal y de los interesados.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Bonifacio
DR. BONIFACIO MENESES GONZALES
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Ica